COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-COREC-2021

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

Señora
ROSARIO VANEGAS NIETO
C.C. 51.684.794 de Bogotá
NIT. 51684794-1
Calle 72 N°70 g-39 Piso 7
Establecimiento de Comercio
VARROCCO OUTLET
Carrera 7 N° 54ª -36 Bogotá D.C.
Teléfono: 5786979 Cel: 3102197750

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-COREC-2021, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134-COREC-2021, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COREC", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.045 de Popayán, quien actúa en su calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- COREC con NIT: 800.130.643-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: ROSARIO VANEGAS NIETO, identificada con la cedula de ciudadanía N° C.C. 51.684.794 de Bogotá, con numero de NIT. 51684794-1, con Establecimiento de Comercio VARROCCO OUTLET, con Matrícula N°. 02972442 del 13 de junio de 2018.

3. OBJETO: "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será a partir de la suscripción de la misma, aprobación de la garantía única, expedición del Registro Presupuestal del Compromiso y acta de inicio hasta el 20 de septiembre de 2021. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor de la Aceptación de la Oferta.

6. LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario debe hacer entrega de los bienes contratados en el Comando de Reclutamiento, ubicado en la Carrera 11B N° 104ª-64 en la ciudad de Bogotá, dentro de los tiempos establecidos, los cuales serán recibidos por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas registradas en la invitación pública, adendas, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($35.977.420,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica)**, de conformidad con los valores relacionados a continuación:

ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	**DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA**							
	1.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	30	182.280,00	N/A	182.280,00	5.468.400,00
	1.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	30	182.280,00	N/A	182.280,00	5.468.400,00
	1.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL (EN PANTALON O EN FALDA) - DAMA	UNIDAD	34	193.480,00	N/A	193.480,00	6.578.320,00
2	**DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA**							
	2.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL-CABALLERO	UNIDAD	12	243.900,00	N/A	243.900,00	2.926.800,00

	2.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UNIDAD	11	243.900,00	N/A	243.900,00	2.682.900,00
	2.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - CABALLERO	UNIDAD	8	257.050,00	N/A	257.050,00	2.056.400,00
3	**DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO**							
	3.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	4	79.200,00	N/A	79.200,00	316.800,00
	3.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	4	79.200,00	N/A	79.200,00	316.800,00
	3.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	4	79.200,00	N/A	79.200,00	316.800,00
4	**DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO**							
	4.1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	1	86.700,00	N/A	86.700,00	86.700,00
	4.2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	1	86.700,00	N/A	86.700,00	86.700,00
	4.3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	1	86.700,00	N/A	86.700,00	86.700,00
5	**VESTUARIO PERSONAL CIVIL MASCULINO - MANTENIMIENTO**							
	5.1	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UNIDAD	6	49.000,00	N/A	49.000,00	294.000,00
6	**DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ELEGANTE**							
	6.1	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	94	65.000,00	N/A	65.000,00	6.110.000,00
7	**DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ELEGANTE**							
	7.1	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	31	76.700,00	N/A	76.700,00	2.377.700,00
8	**DOTACION PERSONAL CIVIL FEMENINO - CALZADO ANTIDESLISANTE**							
	8.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	54.000,00	N/A	54.000,00	216.000,00
	8.2	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	4	54.000,00	N/A	54.000,00	216.000,00
9	**DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO - CALZADO ANTIDESLISANTE**							

	9.1	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	2	54.000,00	N/A	54.000,00	108.000,00
10	**DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO MANTENIMIENTO - CALZADO EN BOTA**							
	10.1	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	1	78.000,00	N/A	78.000,00	78.000,00
	10.2	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	1	96.000,00	N/A	96.000,00	96.000,00
	10.3	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	1	90.000,00	N/A	90.000,00	90.000,00
VALOR TOTAL								**35.977.420,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Ordénese a la oficina de presupuesto LIBERAR la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($12.610.218,00) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 del 01 de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso 10 CSF.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$12.610.218,00
VALOR TOTAL CDP			**$12.610.218,00**

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total de la Aceptación de Oferta, mediante consignación a la **Cuenta de Ahorros Damas N° 0550008500700110 del Banco Davivienda** que se encuentra a nombre de la señora ROSARIO VANEGAS NIETO, así:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Recibo a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Entrada de los bienes al Almacén de Intendencia del COREC (Si Aplica).
c) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; aceptación de oferta No.140-COREC-2021; stceron@gmail.com#$.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.587.638,00) IVA incluido**, para el "**ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL**", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2321 del 01 de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Recurso 10 CSF.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$48.587.638,00
VALOR TOTAL CDP			**$48.587.638,00**

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el estudio previo, la invitación Publica a presentar oferta y Adenda del proceso de selección de mínima cuantía **No. 134-COREC-2021, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, y según la oferta.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 los amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS**: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN -EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación

con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTIA TÉCNICA: La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

NOTA 1: El contratista asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a dos (2) días hábiles al requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía nica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el COREC, designa como Supervisor del Contrato: **CT. ÁNGEL CERÓN PRIETO,** Oficial Personal C1-COREC, o quien haga sus veces en el cargo; quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de nombramiento No. 022 del 09 de abril de 2021.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo y la invitación pública del proceso de contratación mínima cuantía No. 134-COREC-2021, publicado en el SECOP II el día 3 de junio de 2021, y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	SUBITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DISEÑO
DOTACION CIVIL FEMENINO-OFICINA				
1	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	4	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION CIVIL MASCULINO-OFICINA				
2	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	
	4	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO				
3	1	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	

	4	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO SERVICIOS GENERALES ANTIFLUIDOS - DAMA	UNIDAD	
	5	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	
	6	ZAPATO PERSONAL CIVIL FEMENINO SERVICIOS GENERALES (ANTIDESLISANTE)	PAR	
	7	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION VESTIDO SERVICIOS GENERALES -MESO Y BAR PERSONAL FEMENINO				
4	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 3, CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL - DAMA	UNIDAD	
	5	ZAPATOS PERSONAL FEMENINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION VESTIDO PERSONAL PELUQUERO MASCULINO				
5	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO PELUQUERO ANTIFLUIDOS (MANGA LARGA Y CUELLO EN ALTO) - CABALLERO	UNIDAD	

	6	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE FORMAL- CABALLERO	UNIDAD	
	7	ZAPATILLA PERSONAL CIVIL MASCULINO PELUQUERO (ANTIDESLISANTE)	PAR	
	8	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (ELECTRICO)				
6	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	3	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	PAR	
	4	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD)	PAR	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (MECANICO)				
7	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	4	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UNIDAD	
	5	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	
	6	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL (LATONERO)				
8	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	

Carrera 11b N° 104ª-64– Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

	3	OVEROL ENTERIZO (DRIL)	UNIDAD	
	4	BOTAS PARA PERSONAL CIVIL MASCULINO SERVICIOS GENERALES MTTO GENERAL CON PUNTERA DE SEGURIDAD)- (PUNTA DE ACERO)	PAR	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	
DOTACION PERSONAL CIVIL MASCULINO (CONDUCTORES)				
9	1	DISEÑO No 1. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	2	DISEÑO No 2. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	3	DISEÑO No 3. CLIMA FRIO VESTIDO TIPO SASTRE	UNIDAD	
	5	ZAPATOS PERSONAL MASCULINO DE OFICINA ELEGANTE	PAR	

22.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	**TOMA DE MEDIDAS AL PERSONAL**	El contratista se compromete a enviar a una persona idónea para la toma de las medidas para los uniformes de acuerdo a la necesidad en las Instalaciones del COREC, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Al personal civil del COREC no se le debe tomar medidas en lugar diferente a las Instalaciones del COREC**.**
2	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO**	El contratista se compromete a enviar el nombre completo, número de teléfono y el correo electrónico de la persona con quien se realizará la coordinación del proceso.
3	**FORMA DE ENTREGA**	El contratista se compromete a que las dotaciones en el momento de la entrega serán entregados debidamente marcados con el nombre completo- unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete.
		El Contratista se compromete a que enviará un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas en el COREC, así mismo realizará registro fotográfico de la entrega realizada. **Nota:** El requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
		El Contratista se compromete a tomar contacto con el supervisor del contrato tres (3) días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tengan el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
		El Contratista se compromete a realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
4	**CONFECCION DE PRENDAS**	El Contratista se compromete a realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de diez (10) días calendarios contados a partir de la entrega que realice al personal.

23. FORMULARIO CATALOGACIÓN OTAN: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor de la Aceptación de Oferta el formulario No. 10 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATOLOGACIÓN" debidamente diligenciado junto con los soportes requeridos, al momento de la entrega de los bienes.

24. RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. **134- COREC-2021**.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO